



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 6 del orden del día	IOPC/MAY26/6/1	
Fecha	7 de abril de 2026	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES30	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC86	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES14	●

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN

PROCEDIMIENTOS

Nota del Director

Resumen:

En sus sesiones de octubre de 2001, los órganos rectores decidieron establecer un Órgano de Auditoría común para que brindara asesoramiento especializado y aumentara la eficacia de la supervisión por los Estados Miembros en los ámbitos clave de la fiscalización interna, la presentación de informes financieros y la gestión de riesgos (véase el documento [92FUND/A.6/28](#), párrafo 12.5).

De acuerdo con su composición y mandato, el Órgano de Auditoría común del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario está compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual sin relación con las Organizaciones, con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría (un "experto externo"), propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.

El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría común es de tres años, prorrogable por otro mandato, mientras que el mandato del experto externo es de tres años, prorrogable por otros dos mandatos. El mandato de los miembros actuales expirará en las sesiones de octubre de 2026 de los órganos rectores de los FIDAC. Tres de los miembros actuales del Órgano de Auditoría nombrados en noviembre de 2023 cumplirían los criterios de aceptación para ser propuestos como candidatos para un segundo mandato.

El Director publicará una circular poco después de que concluya la reunión de mayo de 2026, para informar a los Estados Miembros del Fondo de 1992 que las propuestas de candidatos para las elecciones al Órgano de Auditoría, acompañadas de sus *curriculum vitae*, se le deberán presentar a más tardar el 31 de julio de 2026. En la circular se recalcará que solamente los Estados Miembros del Fondo de 1992 podrán presentar candidaturas. Los miembros actuales del Órgano de Auditoría que deseen ser reelegidos para un segundo mandato de tres años también deberán ser propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992.

En noviembre de 2021, Alison Baker fue nombrada experta externa del Órgano de Auditoría para un primer mandato de tres años, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 (véase el documento [IOPC/NOV21/11/2](#), párrafo 6.1.4). En noviembre de 2024, los órganos rectores hicieron suya la recomendación del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 de renovar el nombramiento de

Alison Baker para un segundo mandato trianual, del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 (véase el documento [IOPC/NOV24/11/1](#), párrafo 6.3.7).

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

1 Introducción/antecedentes

- 1.1 En sus sesiones de octubre de 2001, en consonancia con las mejores prácticas de gobernanza corporativa, los órganos rectores decidieron establecer un Órgano de Auditoría común para que brindara asesoramiento especializado y aumentara la eficacia de la supervisión por los Estados Miembros en los ámbitos clave de la fiscalización interna, la presentación de informes financieros y la gestión de riesgos (véase el documento [92FUND/A.6/28](#), párrafo 12.5). La primera elección de los miembros de este Órgano de Auditoría se celebró en octubre de 2002.
- 1.2 De acuerdo con su composición y mandato, el Órgano de Auditoría común está compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992 para un mandato de tres años: seis a título individual propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual sin relación con las Organizaciones, con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría (un "experto externo"), propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría común es de tres años, prorrogable por otro mandato, mientras que el mandato del experto externo es de tres años, prorrogable por otros dos mandatos.
- 1.3 El Órgano de Auditoría común se reúne por lo general tres veces al año para examinar la idoneidad y la eficacia de las Organizaciones con respecto a cuestiones esenciales de los sistemas financiero y de gestión, la presentación de informes financieros, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, y para examinar también los estados e informes financieros de las Organizaciones. Asimismo, estudia todos los informes pertinentes del auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones. El Órgano de Auditoría informa a los órganos rectores en sus sesiones ordinarias.
- 1.4 El mandato de los miembros actuales del Órgano de Auditoría expirará en las sesiones de octubre de 2026 de los órganos rectores y en la misma sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 tendrá lugar la elección de los miembros para un nuevo mandato.
- 1.5 La composición y el mandato actuales del Órgano de Auditoría común, modificados por los órganos rectores en sus sesiones de noviembre de 2025, figuran en el anexo de este documento.

2 Composición actual del Órgano de Auditoría común

- 2.1 Tres miembros del Órgano de Auditoría actual cumplirían los criterios de admisibilidad para ser propuestos como candidatos por los Estados Miembros para un segundo mandato. Los miembros del Órgano de Auditoría actual elegidos en 2023 (véase el documento [IOPC/NOV23/11/1](#), párrafo 6.1.14) son los siguientes:

Volker Schöfisch	Alemania (nombrado para un primer mandato) – presidente
Alfred H. E. Popp	Canadá (nombrado para un segundo mandato)
Anish Joseph	India (nombrado para un primer mandato)
Thomas F. Heinan	Islas Marshall (nombrado para un segundo mandato)
Hideo Osuga	Japón (nombrado para un segundo mandato) – vicepresidente
Christoph Kagame Mungandjela	Namibia (nombrado para un primer mandato)

- 2.2 El Director publicará una circular poco después de que concluya la reunión de mayo de 2026 para informar a los Estados Miembros del Fondo de 1992 de que las propuestas de candidatos para las elecciones al Órgano de Auditoría, acompañadas de sus *curriculum vitae*, se le deberán presentar a más tardar el 31 de julio de 2026. En la circular se recalcará que solamente los Estados Miembros del Fondo de 1992 podrán presentar candidaturas. Los miembros actuales del Órgano de Auditoría que deseen ser reelegidos para un segundo mandato de tres años también deberán ser propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992. La circular incluirá la composición y el mandato del Órgano de Auditoría y los pormenores acerca de los conocimientos prácticos, experiencia y cualidades específicos que por regla general habría que aportar a un órgano de auditoría.
- 2.3 Por lo que se refiere al experto externo, en sus sesiones de noviembre de 2024, los órganos rectores hicieron suya la recomendación del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 de renovar el nombramiento de Alison Baker (Reino Unido) como experta externa del Órgano de Auditoría para un segundo mandato trianual, del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 (véase el documento [IOPC/NOV24/11/1](#), párrafo 6.3.7).

3 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en este documento.

* * *

ANEXO

COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN DEL FONDO DE 1992 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

(modificados en noviembre de 2025)

COMPOSICIÓN

1. Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirán instrucciones de nadie, incluidos sus Gobiernos.
2. El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones ("experto externo"), con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría, que será propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del *curriculum vitae* del candidato, deberán presentarse al Director respondiendo a su invitación para la presentación de candidaturas. El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá los nombres de dos de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como presidente y vicepresidente del Órgano de Auditoría.
3. El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, renovable una vez. Si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no fueran suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos podrán ser reelegidos para un último mandato, a condición de que vuelvan a ser propuestos por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992. El mandato del experto externo será de tres años, renovable dos veces.
4. Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Órgano de Auditoría. La Asamblea del Fondo de 1992 decidirá cada cierto tiempo la cuantía de los honorarios de los seis miembros elegidos y los honorarios del experto externo. La fecha y método de pago serán acordados entre el Órgano de Auditoría y el Director.

MANDATO

5. El Órgano de Auditoría deberá:
 - a) examinar la idoneidad y la eficacia de los sistemas financiero y de gestión de las Organizaciones, la presentación de informes financieros, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales, la gestión de riesgos y cuestiones afines;
 - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir las cuestiones a las que se hace referencia en el apartado a) anterior y las cuestiones planteadas por la auditoría externa;
 - c) discutir con el auditor externo la naturaleza y el alcance de la siguiente auditoría y contribuir a la elaboración del plan estratégico de auditoría;
 - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;

- e) examinar todos los informes pertinentes del auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones, y formular recomendaciones oportunas a los órganos rectores de los Fondos;
 - f) gestionar el proceso de selección del auditor externo; y
 - g) emprender cualesquiera otras tareas o actividades que soliciten los órganos rectores de los Fondos.
6. El presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario.
7. Cada tres años, la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del presidente del Órgano de Auditoría.
-